



2020 – Año del General Manuel Belgrano

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, dentro de sus competencias y promoviendo la articulación interjurisdiccional, arbitre los medios necesarios a fin de garantizar la asistencia, el traslado y/o la autorización por medio de un permiso especial para circular por el territorio nacional a aquellas personas que, al tiempo de establecerse el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/20 y sus respectivas prórrogas N°325/2020 y N°355/20), se encontraban de modo transitorio, lejos de sus lugares de residencia habitual y dentro de la República Argentina y, que desde entonces se encuentran varados en distintas provincias imposibilitados de movilizarse y llegar a sus hogares.

Dip. Brenda Austin

Dip. Luis Petri

Cofirmantes: Dip. Ximena García- Dip. Lorena Matzen- Dip. Estela Regidor- Dip. Albor Cantard- Dip. Carlos Fernández- Dip. Juan Martín- Dip. Gonzalo del Cerro- Dip. Claudia Najul- Dip. Alejandro Cacace- Dip. Dolores Martínez- Dip. María Soledad Carrizo-Dip. Hugo Romero- Dip. Federico Zamarbide.



2020 – Año del General Manuel Belgrano

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Una situación, cada vez, más notoria a lo largo y ancho de nuestro país, está marcada por la desesperación y la incertidumbre de miles de personas que, al tiempo de establecerse el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/20 y sus respectivas prórrogas N°325/2020 y N°355/20), se encontraban por motivos personales, de esparcimiento o laborales, lejos de sus lugares de residencia habitual y que, desde el 20 de marzo del corriente, se encuentran varados en distintas localidades del país y sin poder retornar a sus hogares. Como es conocido, el art. 2 del mencionado decreto dispuso que cada persona debía cumplir la cuarentena en el lugar donde se hallaba. Esta situación, de carácter extraordinario, se vió agravada por la prolongación de la cuarentena sin fecha cierta de finalización.

Sin pretender discutir la importancia y la necesidad del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, en virtud de la crítica emergencia sanitaria acaecida por la propagación del Coronavirus (COVID-19), corresponde decir que al momento de establecerse el régimen de la cuarentena no se dispuso, bajo ningún aspecto, de alguna previsión de tiempo adicional para que aquellas personas que se encontraran lejos de sus residencias habituales pudieran tomar los recaudos necesarios y regresar a sus domicilios. Recordamos, a su vez, que la disposición del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio se realizó de manera intempestiva y concomitante con la suspensión de todos los vuelos y los traslados de larga distancia, generando, en consecuencia, la situación crítica de tener miles de personas varadas al interior del país y sin poder regresar a sus hogares, en un territorio caracterizado por sus enormes distancias geográficas.

Por lo señalado, creemos necesario establecer un mecanismo especial de excepción a lo dispuesto por el art. 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20 con la finalidad de permitir el traslado a los lugares de residencia de este grupo de personas.



2020 – Año del General Manuel Belgrano

La situación descrita se ha visto agravada, puesto que hubo provincias como San Luis, Formosa, San Juan, Catamarca, Chubut, La Rioja, Jujuy, Mendoza, entre otras, que establecieron un régimen de aislamiento obligatorio más estricto que el dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional. En algunos casos, se prohibió incluso toda posibilidad de circular, provocando una colisión con derechos de raigambre constitucional. Sin perjuicio de entender el contexto de emergencia nacional en el cual nos encontramos, urge establecer mecanismos que permitan, de forma excepcional, que estas personas puedan regresar a sus hogares. Considerar lo contrario significaría recrudecer el padecimiento de aquellos/as que por encontrarse lejos de sus hogares, no cuentan con asistencia ni respuestas de las distintas autoridades, algunos incluso con problemas de salud y afrontando costosas erogaciones de dinero al permanecer en alojamientos transitorios.

Las personas varadas en distintos puntos de nuestro país son miles. Algunas de ellas, se han agrupado a través de un grupo de Facebook llamado *#VolverAcasa | ARGENTINOS VARADOS EN EL PAÍS* y desde este espacio aúnan esfuerzos para poder obtener una respuesta y llegar a sus hogares. Recientemente, publicaron un mensaje dirigido al Presidente de la Nación en donde solicitan un poder para circular con sus autos particulares o que se los recoja de donde se encuentran con la asistencia de las empresas de mediana y larga distancia. Hasta el momento no han obtenido respuesta a su requerimiento.

Por otra parte, el 10 de abril del corriente, el Presidente de la Nación señaló en oportunidad de anunciar la extensión de la cuarentena, que las provincias, incluso los municipios, podrían eventualmente estar facultados para establecer protocolos de flexibilización de las restricciones dependiendo de la cantidad de casos confirmados de Covid-19 que posean. Si eso llegara a ocurrir, la consecuencia esperada será el recrudecimiento de los criterios de ingreso y egreso de las provincias o municipios que dispongan de estas medidas, ya que la eventual flexibilización de las restricciones de circulación sólo podrán mantenerse si se evita la circulación de personas provenientes de zonas con altos índices de contagio. Esto último, supone la posibilidad de establecer controles más estrictos tanto para el ingreso como para la salida del territorio provincial o municipal.



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Una situación realmente inédita en la historia de nuestro país y en manifiesta contradicción con el Art. 14 de la Constitución Nacional.

Adicionalmente, corresponde señalar que el pasado 6 de abril del corriente, en oportunidad de realizarse la reunión informativa de la Comisión de Transportes con la presencia del Ministro de Transporte, Mario Meoni, y ante el requerimiento de los/as diputados/as sobre la situación de las personas varadas al interior del país, éste manifestó que hasta la fecha no existía ningún plan de evacuación y que correspondía cumplir la cuarentena en el lugar donde las personas se encontraban, debiendo minimizarse el movimiento. Sin perjuicio de ello, sugirió que cada provincia empadrene los ciudadanos que necesitan evacuar mediante un corredor sanitario, para así controlar la continuidad de la cuarentena. Es decir, la declaraciones ponen de manifiesto que hasta el momento no hay un plan adecuado y centralizado que permita pensar en la resolución de esta acuciante situación. La extensión de la cuarentena, sin fecha cierta de finalización, pone a estos ciudadanos frente a una situación grave que debe ser atendida.

Por otra parte, así como el Poder Ejecutivo Nacional, a través de Cancillería, y por medio de los vuelos de repatriación, ayudó a ciudadanos y ciudadanas argentinos/as que estaban dispersos por el mundo a regresar a nuestro país, solicitamos se proceda de igual manera con quienes quedaron varados en el país al momento de imponerse la cuarentena. Corresponde el tratamiento igualitario para aquellas personas varadas en nuestro país, sea a través de la asistencia, el traslado y/o la autorización para circular por el territorio nacional, permitiéndoles de esta forma, reunirse con sus familiares, y cumplir estrictamente con el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio desde sus hogares.

Consideramos que es posible, bajo el imperio de nuestra Constitución Nacional, compatibilizar el derecho a transitar por el país para regresar a sus hogares y cumplir con la cuarentena de manera estricta desde allí, tal como ha ocurrido con los ciudadanos provenientes del extranjero.



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Dip. Brenda Austin

Dip. Luis Petri

Cofirmantes: Dip. Ximena García- Dip. Lorena Matzen- Dip. Estela Regidor- Dip. Albor Cantard- Dip. Carlos Fernández- Dip. Juan Martín- Dip. Gonzalo del Cerro- Dip. Claudia Najul- Dip. Alejandro Cacace- Dip. Dolores Martínez- Dip. María Soledad Carrizo- Dip. Hugo Romero- Dip. Federico Zamarbide.